

a don Saturnino Gimeno Cortés mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Ricardo de Guillerna Cordero, con fecha 24 de diciembre de 1965, bajo el número 3.969 de su protocolo;

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1929 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 67 del plano parcelario del barrio de «La Amistad» y 58 moderno, hoy número 32 de la calle Manuel Martí Sanchiz, de Valencia, solicitada por su propietario don Saturnino Gimeno Cortés

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos de secuestro seguidos en el mismo bajo el número 105/72, procedentes del extinguido de Primera Instancia e Instrucción número 32 de esta capital, promovidos por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Onix-Carmo, S. A.» hoy contra don Tesifonte Cano Casasola y esposa, doña Tomasa Ramirez Rivero, nuevos propietarios de la finca, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Piso 3.º, interior derecha, sito en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, a la derecha según se sube por la escalera de la casa tipo 1-4, sita en Madrid, antes Puente Vallecas, con fachada a la futura prolongación de la calle Sierra Matrona. Su descripción de superficie y linderos con relación a su planta son idénticos a los del departamento número 8 de esta parcelación.

Superficie útil. 44 metros 96 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseos, terraza y pasillo de distribución.

Linda: Al Sur, zona interior de la colonia ajardinada; Norte, con departamento número 7; Este, con medianería de la casa número 17, y Oeste, con hueco de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 610, libro 501, folio 31, finca 33.209, inscripción segunda.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, 2.º, el día 2 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuarenta y seis mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del

remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco Hipotecario de España, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y por medio del presente se notifica a la representación legal de la Entidad «Onix-Carmo, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, el siguiente particular de providencia:

«Cítese igualmente para la subasta a la Entidad «Onix-Carmo, S. A.», como titular de una condición resolutoria que grava la finca hipotecada, y dado el desconocido domicilio de dicha Entidad, llévase a la práctica la citación, haciéndose extensivo el edicto anunciador de la subasta a tal fin.»

Dado en Madrid y para su publicación con quince días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—873-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital, y que actualmente penden en este Juzgado número 10 de Madrid, a instancia de don Angel San Juan Arroyo contra don José Roca Arús, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad del señor Roca Arús, que a continuación se describe:

Mitad indivisa de un solar situado en término de Villaverde, hoy Madrid, al sitio llamado Llanos del Prado Concejo, señalado con los números 10 y 12 del camino viejo de Madrid a Villaverde, y

número 10 de la calle distinguida con la letra I, afecta la figura de un trapezoide, cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada en línea de 21,80 metros al camino viejo de Madrid a Villaverde; por la derecha, entrando, en línea de 26,70, hace fachada a la Gran Avenida; por la izquierda, en línea de 25,50 metros, linda, en 13 metros, con el solar número 8 del camino viejo de Madrid a Villaverde, y en 12 metros y medio con el solar número 8 de la misma calle, letra I, o sea, resto de la finca de que se segregó, y por la espalda, en línea de 12 metros 15 centímetros, hace fachada a la calle señalada con la letra I, de ocho metros de anchura abierta en la misma finca de donde procede. Su superficie es de cuatrocientos veinticuatro metros tres decímetros cuadrados, equivalentes a 5.461 pies y 50 céimos de otro, todos cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.232, libro 272 de Villaverde, folio 173, finca 10.283, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día 30 de mayo del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Almirante, número 9-3.º

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—839-3.

## ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 397 de 1972, seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a 9 de febrero de 1974.—El señor don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos seguidos con el número 397/1972, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Joaquín Inda Lecea, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de San Sebastián, domiciliado en calle Muelle, número 11, 3.º, representado por el Procurador don Roberto Balaguer Balaguer y

dirigido por el Letrado don Alvaro Botella Martínez, contra don José de Pablo Pagola, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Chile, 25, 5.º, y con domicilio también en San Sebastián, calle San Martín, 6, 1.º, hoy en ignorado paradero; don Félix Rodríguez de Pablo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle San Telmo, 39, y en San Sebastián, calle San Martín, 6, 1.º derecha, y contra don José Rodríguez de Pablo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle San Telmo, 39, estos dos también en ignorado paradero; todos los demandados en rebeldía; sobre nulidad o inexistencia de cesión y otros extremos; y ...

Fallo: Que, estimando la demanda origen de este juicio, debo declarar y declarar la inexistencia o ineficacia del traspaso de los derechos y obligaciones relativos a la finca objeto de este juicio, a favor de los demandados, don Félix Rodríguez de Pablo y don José Rodríguez de Pablo, a que se refiere la carta de 5 de noviembre

de 1962, así como que el contrato de compraventa, celebrado el día 31 de octubre de 1960, relativo a tal finca, entre el «Banco Español de Crédito, S. A.», y el demandante, don Joaquín Inda Lecea, representado por el demandado don José de Pablo Pagola, es perfectamente válido y eficaz en derecho, sin que exista obstáculo que impida a la entidad vendedora otorgar la correspondiente escritura a favor del demandante, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin imponer expresamente las costas causadas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada, rubricada y publicada.

Y para que sirva de notificación, por edictos, a los expresados demandados, expido el presente en Orihuela a 18 de febrero de 1974.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—El Juez, Félix López.—3.285-C.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Alicante por la que se anuncia subasta para la enajenación de la parcela que se cita.*

Se anuncia subasta pública a celebrar en esta Delegación de Hacienda el día 27 de mayo de 1974, a las doce horas, de la parcela rústica de 1,8711 hectáreas, sita en Villena (Alicante), paraje Moratillas, valorada en 28.066 pesetas.

Alicante, 26 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—2.161-A.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para la adquisición de nueve mil uniformes de invierno para Carteros Urbanos, seis mil chaquetones para Carteros Urbanos, dos mil chaquetones para Subalternos de Correos y doscientos cincuenta uniformes de invierno para Subalternos de Correos en servicios especiales.*

Se anuncia y convoca concurso público para el suministro a esta Dirección General, con sujeción al pliego de condiciones aprobado de nueve mil uniformes de invierno para Carteros Urbanos, seis mil chaquetones para Carteros Urbanos, dos mil chaquetones para Subalternos de Correos y doscientos cincuenta uniformes de invierno para Subalternos de Correos en servicios especiales, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de cuarenta y un millones quinientas diez mil pesetas (41.510.000) como máximo, pagaderas con cargo al Presupuesto del Estado del año 1974.

El pliego de condiciones podrá ser examinado y consultado en el Negociado de Compras de Correos (planta 7.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables desde las diez a las trece horas, hasta aquel en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

Dichas proposiciones, conteniendo todos los requisitos exigidos, acompañadas de la documentación necesaria, deberán presentarse en el Registro General de Correos (planta 5.ª del expresado Palacio de Comunicaciones) hasta las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos presentados se verificará públicamente ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, a las doce horas del día siguiente al que finaliza el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—2.137-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número P-RF-101-11.65/73, Palencia.*

Visto el expediente de contratación número P-RF-101-11.65/73, Palencia, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 7, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican: «Palencia.—C. N. 610 de Palencia a León, punto kilométrico 11,700 al 21,600. Refuerzo de firme», a «Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.», en la cantidad de pesetas 8.000.000, que produce en el presupuesto de contrata de 8.000.000 de pesetas un coeficiente de adjudicación de 1. Con revisión fórmula tipo 5.

Madrid, 20 de marzo de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.—2.063-A.

*Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Via Estrecha, FEVE, por la que se anuncia concurso público para la enajenación de material de vía acopiado y de vagones inútiles para desguace, existentes en el Ferrocarril de Santander-Bilbao.*

Hasta las trece horas del día 29 de abril próximo se admitirán, en la Dirección de Ferrocarriles de Via Estrecha, FEVE, calle General Rodrigo, número 6, segundo (edificio Germania), Madrid, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas).

Presupuesto: 7.500.000 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE, el día 30 de abril próximo, a las trece treinta horas.

El pliego de bases, con los modelos de proposición y del aval, podrán recogerse, durante el periodo de admisión de ofertas, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en la Dirección de FEVE.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que este establece.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director, M. Pascual.—2.272-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Logroño (Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado») por la que se anuncia concurso para la adquisición de mobiliario general, de dicha Residencia.*

Se convoca concurso público número 2/74 para el:

— Mobiliario general.

comprendidos en los planes de necesidad de aquella Institución.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se facilitan en las oficinas